



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

25 de febrero de 2015

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, PRODUCTORES, REPRESENTANTES AUTORIZADOS, AJUSTADORES, AGENTES GENERALES, CORREDORES DE LÍNEAS EXCEDENTES, APODERADOS Y CONSULTORES DE SEGUROS AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

FE DE ERRATA

El primer párrafo de la Carta Circular CC-2015-1857-AF, emitida por esta Oficina el 18 de febrero de 2015, debe leer lo siguiente:

La Oficina del Comisionado de Seguros tiene como una de sus agendas programáticas actualizar los procesos y maximizar la eficiencia de las transacciones y gestiones que se realizan en nuestra Oficina. A estos fines, hemos adoptado el mecanismo de radicación de informes de manera electrónica. A partir del 1 de marzo de 2015, este mecanismo estará disponible para que nuestros regulados registren los datos correspondientes al Informe Anual de Negocio según requerido en Carta Circular C-ES-3-1727-2005 y el del Número de Empleos Directos Generados en Puerto Rico, según requerido en Carta Normativa CN-2014-169-AF.

Cordialmente,

Ángela Weyne-Roig
Comisionada de Seguros